

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

No. DE REQUISICIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
S-018/2025	ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO

Contratación de servicios profesionales para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros contables, presupuestales y cumplimiento de las contribuciones, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante “**LA CONVOCANTE**”, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como de la Federación durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**I. OBJETIVO.**

El examen se llevará a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (en adelante NIAS), los objetivos especificados del examen son los siguientes:

a) La Auditoría Financiera y Presupuestal: Tiene como objetivo que el auditor examine los Estados Financieros Contables y otros aspectos relacionados con la auditoría financiera, así como el examen de los Estados Presupuestales, correspondientes al ejercicio 2024, y determinar la consistencia y confiabilidad de los Estados Financieros Contables y Presupuestales presentados para la integración de la Cuenta Pública de “**LA CONVOCANTE**” a través del análisis minucioso del control interno, de la información y de los registros contables y presupuestales.

b) Se examinará el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales federales como retenedor, así como de las establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México en materia del impuesto predial, derechos por consumo de agua y del impuesto sobre nóminas, durante el ejercicio fiscal 2024.

c) Dichos exámenes estarán orientados a la revisión, análisis y evaluación de las operaciones administrativas de control interno, contables, financieras y presupuestales ejecutadas por “**LA CONVOCANTE**” en el ejercicio 2024.

d) Los exámenes considerarán una evaluación minuciosa de la gestión administrativa, contable y financiera de “**LA CONVOCANTE**”.

## II. ALCANCE

El examen se efectuará de acuerdo con el enfoque aplicado por “**EL PROVEEDOR**” en las auditorías financieras y presupuestales que realiza, utilizando la normatividad legal y administrativa que le es aplicable a “**LA CONVOCANTE**”, con el propósito de cumplir con las NIAS, aprobadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El alcance del examen será determinado después de haber adquirido una adecuada comprensión del sistema de control interno, lo cual les permitirá identificar los procedimientos de auditoría que deberán aplicar para cerciorarse de la razonabilidad de las operaciones financieras de “**LA CONVOCANTE**” y su presentación en los Estados Financieros Contables y Presupuestales.

El examen por realizar en “**LA CONVOCANTE**” comprenderá el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, deberá realizar las actividades sobre la base de la NIA 315 “Identificación y evaluación de los riesgos de error de material a través del entendimiento de la entidad y su entorno”; cuyo objetivo es: Identificar y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error, a los niveles de estados financieros contables y presupuestales, y de aseveración.

## III. PROGRAMA DE TRABAJO.

La metodología por utilizarse en el examen de los Estados Financieros Contables y Presupuestales de “**LA CONVOCANTE**” tiene como finalidad emitir opinión sobre los mismos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, poniendo énfasis en los Estados Financieros Contables y Presupuestales, y otros aspectos relacionados con la auditoría financiera y presupuestal; motivo por el cual “**EL PROVEEDOR**” deberá de considerar:

### III.1 Planeación de la auditoría:

Deberá efectuar un examen general de los procedimientos de contabilidad financiera presupuestal y del control interno, aplicados por “**LA CONVOCANTE**” con el objeto de determinar el alcance y la profundidad de las pruebas.

De acuerdo con lo anterior, el programa de auditoría incluirá la revisión de los procedimientos correspondientes a las actividades denominadas “Evaluación de aspectos sustantivos”. Para la aplicación de dichos procedimientos, “**EL PROVEEDOR**” determinará una muestra representativa y detallará los criterios de selección de las mismas.

El objetivo es seleccionar aquellos procedimientos que “**EL PROVEEDOR**” aplicará para asegurarse de la consistencia, relevancia suficiente y confiabilidad en los Estados Financieros Contables y Presupuestales, así como en la estructura de control interno.

### **III.2 Estudio y evaluación del control interno:**

Se llevará a cabo labores de investigación, mediante las cuales conocerá los procedimientos y políticas de control interno que tienen establecidos “**LA CONVOCANTE**”. Identificará aquellas operaciones que tienen posibles deficiencias de control, así como aquellas operaciones que tienen controles confiables, estos procedimientos y políticas serán validados de manera suficiente mediante pruebas documentales.

Como resultado de lo anterior obtendrá una calificación del riesgo de control interno de “**LA CONVOCANTE**”, por cada una de las principales operaciones.

La evaluación de los controles no solo incluirá los procedimientos que se pueden comprobar mediante papel, sino que también evaluará los controles implantados en los sistemas de cómputo contables y presupuestales para comprobar la razonabilidad de la información, que de ellos se obtenga.

### **III.3 Elaboración de los programas de trabajo para pruebas sustantivas:**

Una vez que concluya los trabajos descritos en los puntos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” elaborará programas de trabajo adecuados, que les permita revisar los saldos de cuentas u operaciones, para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas por la “**LA CONVOCANTE**”.

### **III.4 Ejecución del plan de trabajo:**

“**EL PROVEEDOR**” desarrollará los procedimientos de auditoría con los alcances precisados en los programas de trabajo mencionados con anterioridad, aplicando entre otras las técnicas que se relacionan a continuación:

- Recabar confirmaciones de terceros (bancos, proveedores, abogados, etc.)
- Efectuar inspecciones físicas de activos fijos, inventarios, etc.
- Revisión documental para verificar que las erogaciones estén sustentadas y comprobadas de conformidad con la normativa que le aplique.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Proporcionar asesoría en materia fiscal.

“**EL PROVEEDOR**” prestará el servicio de acuerdo a las fechas señaladas en el presente Anexo, haciendo uso de todas las herramientas que dispone la Firma, como programas de cómputo de auditoría, muestreo, etc.

El socio auditor que firmará los dictámenes que se realicen, deberá ser Contador Público Certificado.

### **III.5 Cierre de la Auditoría:**

“EL PROVEEDOR” aplicará algunos procedimientos especiales para validar los eventos subsecuentes y tener la certeza en las cifras de cierre que presenta “LA CONVOCANTE”, entre otras:

- Revisión de movimientos posteriores al cierre de 2024.
- Comentar con las personas servidoras públicas responsables, los ajustes y reclasificaciones a los saldos auditados.
- Recabar Carta de Declaraciones de la Administración.

### **III.6 Entregables y Plazos de entrega:**

Los productos a entregar con motivo de la auditoría serán:

- Informe de Control Interno 2024 e Informe de Seguimiento sobre la Carta de Observaciones y Sugerencias del ejercicio 2023 a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Dictamen preliminar de los estados financieros contables por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, borrador para revisión a más tardar el 28 de febrero de 2025.
- Dictamen preliminar sobre el estado de ingresos y egresos presupuestales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, borrador para revisión a más tardar el 28 de febrero de 2025.
- Aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México del ejercicio 2024, a más tardar la fecha límite que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Dictamen definitivo de los estados financieros contables por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, a más tardar la fecha límite que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Dictamen definitivo sobre el estado de ingresos y egresos presupuestales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, a más tardar la fecha límite que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Dictamen e informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 30 de mayo de 2025, a más tardar la fecha límite que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales de “LA CONVOCANTE”, en su carácter de retenedor por el ejercicio terminado a más tardar el 30 de mayo de 2025.

- Informe de asesorías en materia fiscal, efectuadas en atención a las consultas formuladas por “**LA CONVOCANTE**”, durante el proceso de auditoría, a más tardar el 30 de mayo de 2025.
- Carta de Observaciones y Sugerencias del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 a más tardar el 30 de mayo de 2025.

#### IV. ETAPAS DE REVISIÓN Y PERSONAL ASIGNADO

El examen será realizado en dos etapas.

**Primera etapa:** En esta etapa se llevarán a cabo la evaluación de los sistemas de control interno, valoración y medición del riesgo de auditoría, elaboración del plan de trabajo e inicio de la revisión con cifras al 31 de diciembre de 2024.

**Segunda etapa:** Esta labor se llevará a cabo sobre la aplicación de los procedimientos de auditoría que para tal efecto se diseñaran, a los estados financieros contables y presupuestales con cifras al 31 de diciembre de 2024, así como del cumplimiento de las contribuciones.

Equipo Auditor, por lo menos:

Personal	Nombre
1 Socio auditor certificado	
1 Supervisor de Auditoría	
1 Encargado	
3 Auditores	

En casos de cambios durante el proceso de auditoría, se deberá sustituir por alguien del mismo nivel, informando por escrito a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá acreditar la certificación correspondiente.

#### V. PROGRAMA DE PAGOS

La entrega de las facturas se realizará conforme al siguiente programa:

Pago 1) a partir del 20 de febrero de 2025, contra entrega del informe del control interno 2024 y el seguimiento sobre la carta de observaciones y sugerencia del ejercicio 2023, equivalente al 20% del costo de sus servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Pago 2) a partir del 20 de marzo 2025, a la presentación del Dictamen preliminar de los estados financieros contable por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, borrador para revisión, así como el Dictamen preliminar sobre el estado de ingresos y egresos presupuestales por el

ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, borrador para revisión, además del aviso para dictaminar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México del ejercicio 2024, equivalente al 20% del costo de sus servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Pago 3) a partir del 21 de abril 2025 a la prestación de los Dictámenes definitivos a los Estados Financieros Contables y al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestales equivalente al 20% del costo de sus servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Pago 4) a partir del 05 de mayo del 2025 a la presentación del Dictamen e informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, equivalente al 20% del costo de sus servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Pago 5) a partir del 19 de junio 2025 a la presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales de **"LA CONVOCANTE"**, en su carácter de retenedor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, como el informe de asesorías a las consultas de carácter fiscal formuladas por **"LA CONVOCANTE"** y la carta de observaciones y sugerencias, equivalente al 20% del costo de sus servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.

## VI. CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá realizarse en las oficinas de **"EL PROVEEDOR"** y en las oficinas de **"LA CONVOCANTE"**, ya que derivado de la importancia y la naturaleza jurídica y administrativa de la documentación y archivos a auditar estos no deben salir de las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"**.

Para efectos de la prestación del servicio de auditoría, **"LA CONVOCANTE"** habilitará una sala de juntas en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. Piso, colonia del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 9:00 horas a 19:00 horas.

La persona titular de la Subdirección de Contabilidad, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de **"LA CONVOCANTE"**, será el enlace con la Firma, para proporcionar documentación, archivos, apoyar en compulsas o reuniones con áreas internas y externas de la Fiscalía y demás elementos que se requieran para el desarrollo de la auditoría.

Los entregables se deberán presentar de acuerdo al calendario que se establece en el numeral III.6, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en Avenida Coyoacán, número 1635, edificio B, primer piso, colonia del Valle, Código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su revisión y validación correspondiente.

## VII. GARANTÍA

La prestación del servicio y cada uno de los entregables tendrá un periodo de 30 días naturales para cualquier aclaración, contados a partir de la recepción formal de los mismos, y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

#### VIII. RECLAMACIÓN DEL SERVICIO

**“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, hará la reclamación del incumplimiento en las fechas de los entregables; así como de algún incidente o anomalía en la prestación del servicio, dentro del periodo de la garantía, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a subsanarlas a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en un plazo no mayor a 48 horas, las cuales se contarán a partir de la notificación a **“EL PROVEEDOR”**, quien deberá establecer un lugar o centro de atención para recibir quejas, aclaración de dudas y de procedimientos, en el cual se deberá dar atención de lunes a viernes en horario de 9:00 a las 19:00 horas.

**“EL PROVEEDOR”** presentara una lista de los números telefónicos de oficina, celulares y correos electrónicos; así como nombre completo del contacto, para la atención y/o reclamación del servicio.